Documentación de Instructivos	
INSTRUCTIVO: Distribución del Tiempo de Dedicación del Personal Académico de la UITEY	**Versión No:** *1.0*
	Número de Páginas: 23
Entrada en Vigencia: Desde la fecha de la suscripción del presente documento por parte de la primera autoridad ejecutiva o su delegado.	**Deroga a:** *N/A*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico CARMEN JUDITH VANEGAS ESPINOZA Firmado digitalmente por CARMEN JUDITH VANEGAS ESPINOZA Fecha: 2023.10.19 16:03:18 -05'00'	**Dirección General Jurídica** Firmado electrónicamente por: DIEGO IGNACIO RUEDA PAREDES	**Primera Autoridad Ejecutiva o su Delegado** Firmado electrónicamente por: JORGE ANDRES ROSALES ACOSTA
Vicerrectorado de Investigación MANUEL CAETANO SOUSA Digitally signed by MANUEL CAETANO SOUSA Date: 2023.10.20 11:31:34 -05'00'	**Dirección General de Planificación y Procesos** Firmado electrónicamente por: DANIEL EDUARDO FIERRO LEON 1003320288 MARCO ELIAS ECHEVERRIA ARCINIEGAS Firmado digitalmente por1003320288 MARCO ELIAS ECHEVERRIA ARCINIEGAS Motivo:Soy el autor de este documento Ubicación: Fecha:2023-10-26 10:57-05:00	

Contenido

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Responsable del Documento 3
4. Definiciones 3
5. Abreviaturas 3
6. Instrucciones de Trabajo 3
   6.1. Generalidades 3
   6.2. Actividades de DOCENCIA 4
   6.3. Otras actividades de DOCENCIA 5
   6.4. Actividades de INVESTIGACIÓN 8
   6.5. Actividades de VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 14
   6.6. Actividades de GESTIÓN EDUCATIVA 18
7. Normativa Base 22
8. Histórico de Cambios 22
9. Anexos 22

1. Objetivo

Establecer las directrices para aplicar las disposiciones constantes en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UITEY, el cual se enmarca en los lineamientos del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior CES-, y el Reglamento de Régimen Académico, emitido por el CES, vigentes.

Las actividades del personal académico de la UITEY al que se asigna al distributivo una carga horaria con su respectiva especificación son: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa (siendo esta última no obligatoria).

2. Alcance

El presente instructivo aplica a todo el personal académico titular y no titular que preste sus servicios en la UITEY.

3. Responsable del Documento

Los responsables de este proceso son el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación de la UITEY.

4. Definiciones

Término	Definición
N/A	

5. Abreviaturas

Abreviatura	Definición
UITEY	Universidad de Investigación en Tecnología Experimental Yachay.
AD	Aprendizaje en Contacto con el Docente
AP	Aprendizaje Práctico-Experimental
AA	Aprendizaje Autónomo

6. Instrucciones de Trabajo

6.1. Generalidades

6.1.1. El distributivo del personal académico de la UITEY será elaborado por los coordinadores o directores de carrera, director de idiomas o quien haga sus veces, presentado para la aprobación de las autoridades académicas de cada escuela o dirección académica, en coordinación con las asignaciones horarias determinadas por el Vicerrectorado

Académico y el Vicerrectorado de Investigación, según corresponda. Finalmente, se remitirá para conocimiento y supervisión de dichos Vicerrectorados.

6.1.2. Las actividades del distributivo del personal académico a las que se asignan una carga horaria, con su respectiva especificación deben priorizarse en el siguiente orden:

1. Docencia;
2. Investigación;
3. Vinculación con la sociedad; y
4. Gestión educativa.

6.1.3. Se incluirá en el distributivo al personal académico que se encuentre en comisiones de servicio, permisos por maternidad y lactancia, enfermedad, formación académica, año sabático, entre otros; conforme a lo estipulado en la normativa legal vigente.

6.1.4. La carga horaria para las diferentes actividades académicas se asigna por semana; sin embargo, las horas de actividades de aprendizaje en contacto con el docente (AD) y aprendizaje práctico-experimental (AP) se podrán asignar por periodo académico, de acuerdo al plan de carrera, por razones académicas y necesidades institucionales.

6.1.5. La distribución del tiempo de dedicación del personal académico se lo realizará en las siguientes actividades: Docencia, Investigación, Vinculación con la Sociedad y de Gestión Educativa.

6.1.6. Los evidenciables deberán ser cargados por el personal docente de la Universidad, en el repositorio digital creado para el efecto, siendo esta la única constancia del cumplimiento de la distribución de tiempo realizada.

6.2. Actividades de DOCENCIA

Se consideran actividades de docencia impartir clases presenciales y/o virtuales de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella. Esto incluye las actividades del aprendizaje en contacto con el docente -AD- y el aprendizaje práctico-experimental - AP- que tengan acompañamiento con el docente, para las carreras y programas nuevos, rediseñados y actualizados.

Se deberán asignar hasta un máximo de treinta y dos (32) horas para actividades de docencia (Tabla 1 y Tabla 2).

Tabla 1. Horas de docencia semanal según la dedicación del personal académico

DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	HORAS DE DOCENCIA SEMANAL*	
	mín	Máx
Titular a tiempo completo PRINCIPAL	8	16

Titular a tiempo completo AGREGADO	8	18
Titular a tiempo completo AUXILIAR	8	20
Titular a medio tiempo	6	12
Titular tiempo parcial	2	11
Ocasional a tiempo completo	8	22
Ocasional a medio tiempo	6	12
Ocasional a tiempo parcial	2	11
El profesor e investigador a tiempo completo que ejerce el cargo de rector o vicerrector	0	3
El profesor e investigador a tiempo completo que ejerce el cargo de decano o subdecano o de similar jerarquía	2	12

(*) El dictado de clases del personal académico a tiempo completo se distribuirá en los cinco días hábiles de la semana.

6.3. Otras actividades de DOCENCIA

Otras actividades de docencia, que serán asignadas en un porcentaje entre **el 60% y 100%** de las horas de clases, son:

Tabla 2. Horas semanales para otras actividades de docencia

ITEM	ACTIVIDAD	Nro. Horas máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
A	Impartir clases de asignaturas, cursos o equivalentes.	Según normativa vigente (titular y no titular) Tabla 1			1. Horarios de clases. 2. Sílabos
B	Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros	6	144	2h por curso Si el docente dicta por primera vez una asignatura se reconocen hasta 96 horas en el periodo por esta actividad. En caso contrario solo se reconocen hasta 48 horas.	1. Talleres, trabajos, tareas, problemarios, evaluaciones y/o PDF de las clases COLOCADOS EN AULAS VIRTUALES
C	Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus	6	144	Tomar en cuenta que el Sílabo se elaborará una vez, antes del periodo académico. Si el docente dicta por primera vez una	1. Material didáctico: presentaciones, documentos, PDF de las clases, etc.

				asignatura se reconocen hasta 96 horas en el periodo por esta actividad. En caso contrario solo se reconocen hasta 48 horas.	2. Guías Docentes 3. Sílabos
D	Diseñar y elaborar textos o libros de texto;		96		1. Informe de avance o la versión definitiva del libro.
E	Orientar y acompañar a los estudiantes a través de tutorías, individuales o grupales;		144	2h por curso	1. Registro de tutorías virtuales y/o presenciales. 2. Informe de seguimiento de tutorías
F	Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;		96		1. Informe de salida de campo o de actividad referente.
G	Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;	6	144	Se recomienda que se utilice 2h por curso	1. Acta final de calificaciones emitido por el sistema de gestión académica de la Universidad. 2. Evidencias del Moodle con las calificaciones.
H	Efectuar la dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título;		144	*2h por cada trabajo de integración curricular *Máximo 3 trabajos de integración curricular para cada docente	1. Registro mensual de clases (asignaturas Titulación I y II). 2. Registro de tutorías de seguimiento sean virtuales y/o presenciales.
I	Direccionar y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;		96		Dirección/participación: 1. Proyectos de experimentación e innovación

					aceptados por ente competente. 2. Informes de avance o finalización. 3. Actas de cierre (si aplica)
J	Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;		48		1. Certificado como miembro del comité organizador. 2. Otros documentos que describan el rol dentro del comité organizador
K	Llevar a cabo el uso pedagógico de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.		64		1. Informe de actividades que demuestren el uso pedagógico de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza.
L	Coordinar los aprendizajes prácticos y de laboratorio		64		1. Actividades asignadas al técnico docente
M	Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión	Según normativa vigente (titular y no titular) Tabla 1			1. Sílabos (contiene un cronograma de trabajo)
N	El DECANO de cada escuela, bajo su responsabilidad puede modificar las horas máximas asignadas para cada actividad descrita. El docente debe entregar las justificaciones y				1. Documentos que avalen la dedicación del docente, en las diferentes actividades de docencia.

	verificables propios de dicha actividad				

Ejemplo: *Al docente con 16 horas de clases por semana, se le podrán asignar hasta 16 horas para las otras actividades de docencia (numeral 6), en las que, de manera obligatoria se deberán incluir las actividades de los ítems B y H de la tabla 2.*

6.4. Actividades de INVESTIGACIÓN

Para la distribución del tiempo de dedicación destinado a la ejecución de actividades de investigación, el personal académico a tiempo completo deberá contemplar en su planificación, un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas y un máximo de trescientas ochenta y cuatro (384) horas, por cada periodo académico cuya duración estimada es de veinticuatro (24) semanas.

Para el personal académico a medio tiempo, siempre que se garantice el cumplimiento del mínimo de horas de docencia, se podrán asignar hasta ocho (8) horas semanales; es decir, ciento noventa y dos (192) horas por periodo académico para la ejecución de actividades de investigación, siempre y cuando, el docente sea miembro de un grupo de investigación y/o participe activamente en un proyecto de investigación registrado.

En el caso del personal académico a tiempo parcial, se podrán asignar horas para la ejecución de actividades de investigación, siempre que el personal académico esté contratado con una dedicación de tiempo superior al número de horas máximas para la impartición de clases establecidas en el presente Instructivo, y cuente con la autorización de su jefe inmediato.

Para contemplar el número máximo de horas, toda distribución prevista a las actividades de investigación dependerá en forma proporcional a la distribución establecida para el resto de funciones sustantivas.

Todos los proyectos, redes o grupos de investigación en los que participe el personal académico titular y no titular deberán estar debidamente registrados en la Dirección General de Investigación e Innovación de la UITEY o la Unidad que hiciera sus veces, y cumplir con las políticas, procedimientos y requisitos establecidos para cada fin.

Para el reconocimiento de las horas destinadas a las actividades de investigación y la presentación de los correspondientes evidenciables, todos los productos obtenidos por el personal académico en el desempeño de sus actividades deberán ser validados por la autoridad académica de la Escuela o Dirección a la que pertenece y de ser el caso, cotejar que ha cumplido oportunamente con el registro en la Dirección General de Investigación e Innovación o la Unidad que hiciera sus veces. A su vez, este será un requisito a ser considerado en el modelo de evaluación integral del personal académico de la UITEY.

Actividades de investigación establecidas en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay:

a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
b) Realizar investigación para la comprensión, recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
c) Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
d) Investigar en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales, naturales y/o virtuales;
e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
f) Diseñar y/o participar en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
g) Participar en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas, curadurías y/o comités de valoración de obras relevantes en el campo de las artes;
h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
i) Dirigir y/o participar en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones; y,
j) Asesoría, tutoría, co-tutoría, dirección o co-dirección de tesis doctorales, de maestrías de investigación y de maestrías profesionalizantes; y,
k) Las demás que defina la Universidad en ejercicio de su autonomía responsable.

Bajo lo cual, la asignación de horas para el personal académico a tiempo completo se establecerá de acuerdo con la siguiente tabla, y de manera proporcional para el personal académico a medio tiempo y tiempo parcial:

Tabla 3. Dedicación para actividades de investigación

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
Proyectos de investigación	a ; b ; c ; d	Proyectos de investigación enmarcados en las líneas de investigación institucional y registrados en la Dirección General de Investigación e Innovación (DGII): • **Preparación y elaboración**: hasta 24 horas por proyecto, (las horas se distribuirán entre	1. En estado: preparación y elaboración, se admitirá el borrador de proyecto y las actas de reunión del equipo de trabajo. 2. En estado: ejecución, se debe presentar el registro

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
		los docentes involucrados en esta fase). • **Ejecución**: hasta 108 horas por cada miembro del equipo y por cada proyecto, durante el periodo académico. • **Evaluación y cierre**: hasta 24 horas por proyecto distribuidas en un máximo de 4 semanas, (las horas se distribuirán entre los docentes involucrados en esta fase).	del proyecto en la DGII, e informe de avance en los formatos establecidos. 3. En caso de proyectos finalizados durante el periodo académico: informe final y acta de cierre (si aplica), en los formatos establecidos. Adicionalmente, se debe incluir los respaldos/sustentos de los avances de los resultados planificados en el/los proyecto/s, según la información consignada en su registro.
Obtención y difusión de resultados de investigación y/o producción de obras relevantes, tales como: -Artículos arbitrados; -Capítulos de libros; -Libros; -Contribuciones de relevancia científica; -Intervenciones protegidas bajo el régimen de derechos intelectuales; -Otros resultados publicables.	e; f ; h	Difusión de resultados de investigación y/o producción de obras relevantes, enmarcados en las líneas de investigación institucional con filiación YACHAY TECH, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior: • **Artículos arbitrados** - Si durante el periodo académico, se elabora y finaliza, además es revisado y aceptado para su publicación: hasta 144 horas por periodo académico.	Según corresponda en función del avance en el desarrollo del producto derivado de la difusión de resultados de investigación y/o producción de obras relevantes. **Estado: publicado** 1. Copia del artículo arbitrado / copia del capítulo de libro / copia del libro / copia de la contribución de relevancia científica / copia de otros resultados

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
		- En elaboración (no finalizado): hasta 90 horas por periodo académico. - En revisión para publicación (según modificaciones solicitadas a los autores): hasta 36 horas por periodo académico. • **Capítulos de libros** - Si durante el periodo académico, se elabora y finaliza, además es revisado y aceptado para su publicación: hasta 144 horas por periodo académico. - En elaboración (no finalizado): hasta 90 horas por periodo académico. - En revisión para publicación (según modificaciones solicitadas a los autores): hasta 36 horas por periodo académico. • **Libros** - Si durante el periodo académico, se elabora y finaliza, además es revisado y aceptado para su publicación: hasta 252 horas por periodo académico. - En proceso de elaboración (no finalizado): hasta 156 horas por periodo académico. - En revisión para publicación (según modificaciones solicitadas a los autores): hasta 36 horas por periodo académico. • **Intervenciones protegidas bajo el régimen de derechos intelectuales** - Ingreso de solicitud ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales:	publicables, según el caso. **Estado: aceptado para publicación** 1. Documento expedido por la editorial o comité o instancia de revisión, que avale la aceptación para publicación. **Estado: en revisión para publicación** 1. Documento expedido por la editorial o comité o instancia de revisión, que avale la aceptación para publicación, y adicionalmente se indiquen las modificaciones que deben realizar el/los autor/es. **Estado: en elaboración** 1. Informe de avance que incluya las actividades desarrolladas para la obtención del correspondiente producto / obra de relevancia. Como **ponente** en eventos académicos: 1. Certificado de participación o carta de invitación, junto con el material de difusión del evento

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
		• Patente de invención • Modelo de utilidad • Diseño industrial • Esquema de trazado de circuitos integrados Se reconocerá hasta 96 horas por periodo académico, por cada solicitud debidamente ingresada. • **Contribuciones de relevancia científica** Las contribuciones que no hayan sido consideradas anteriormente, deben ser publicaciones completas, contar con ISBN o estar publicadas en las memorias de los eventos académicos. - Publicados o aceptados para su publicación: hasta 60 horas por trabajo en cada periodo académico. - Participación como ponente en eventos académicos (seminarios, conferencias, congresos, otros) para presentar los avances y resultados de investigaciones registradas en la DGII: hasta 6 horas por evento y máximo 2 eventos por periodo académico. • **Otros resultados publicables** Aquellos otros resultados de investigación no contemplados anteriormente, que deriven de los proyectos de investigación finalizados y que cumplan con los lineamientos emitidos por la DGII. - Elaboración y publicación: hasta 24 horas por periodo académico.	dónde conste la ponencia. Para el caso de **productos derivados de derechos intelectuales** se deberá presentar: 1. Documento que evidencia el ingreso de la solicitud o el registro correspondiente ante la SENADI o quien haga sus veces.
Representación institucional en	g ; i	Participación en comités o consejos académicos y	1. Documento de designación o

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas.		editoriales de revistas científicas y académicas indexadas y/o arbitradas: hasta 16 horas por participación en un comité o consejo, máximo 2 participaciones por periodo académico.	autorización para participar como representante institucional, y reporte o actas de actividades ejecutadas en el comité o consejo.
Participación en redes y grupos de investigación	h ; i ; j	Participación en redes o grupos de investigación local, nacional o internacional: hasta 60 horas por periodo académico, independientemente de la cantidad de redes o grupos de los que forma parte el docente.	1. Registro de la red o grupo de investigación en la DGII. De ser el caso, convenio / resolución de creación o adhesión, o en su defecto, cualquier documentación oficial emitida por la red o grupo de investigación que sustente la participación de la UITEY. 2. Informe semestral de gestión sobre las actividades desempeñadas en la red y/o grupo de investigación.
Revisión de publicaciones en calidad de pares ciegos	g	Revisor de publicaciones (pares ciegos) de artículos de revistas arbitradas, capítulos de libros y libros. - Hasta 8 horas por artículo o capítulo de libro. - Hasta 20 horas por libro.	1. Invitación para ser miembro revisor y aval del jefe inmediato.
Dirección de tesis de postgrados	j	Tutor o co-tutor de tesis de doctorado de los estudiantes regulares de la UIYET, con una dedicación máxima por trabajo de titulación de hasta 4 horas semanales y totalizada la dedicación en función del cronograma propuesto para la elaboración de la tesis.	1. Designación como tutor o co-tutor. 2. Registro de calificación de la asignatura de la unidad de titulación, registradas en el sistema académico.

Productos	Actividades de Investigación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
		Se reconocerá bajo las mismas condiciones descritas, la tutoría o co-tutoría de tesis de maestrías de investigación y de maestrías profesionalizantes, siempre que el docente designado no perciba un pago adicional a su remuneración regular por la ejecución de esta actividad.	
Otras actividades de investigación contempladas en el Art. 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior o aquellas que la Universidad defina en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.	j	Se reconocerá hasta 24 horas en total por periodo académico.	1. Documento que avale la designación o autorización para la dedicación del personal académico en otras actividades de investigación debidamente aprobadas por la DGII o su respectivo jefe inmediato. 2. Informe de actividades o cualquier otro documento que justifique la participación en el desarrollo de la actividad.

6.5. Actividades de VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

La vinculación con la sociedad se concibe como la función sustantiva que genera capacidades e intercambio de conocimientos para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

Se considerará la asignación en proyectos y/o actividades enmarcadas en las diferentes líneas operativas o ámbitos de acción de la vinculación con la sociedad, que consten en el Plan Institucional de Vinculación con la Sociedad, la normativa interna aplicable, o aquellas que se determinen por la UITEY en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable, entre otras:

- Educación continua;
- Proyectos de investigación, innovación, y de servicios comunitarios;

- Prácticas preprofesionales;
- Servicios especializados y consultorías;
- Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos;

Todos los proyectos y actividades de vinculación con la sociedad en los que participe el personal académico titular y no titular deberán estar debidamente registrados en la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la UITEY o la Unidad que hiciera sus veces, y cumplir con las políticas, procedimientos y requisitos establecidos para cada fin.

Para la distribución del tiempo de dedicación destinado a la ejecución de actividades de vinculación con la sociedad, el personal académico a tiempo completo deberá contemplar en su planificación, un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas y un máximo de doscientas ochenta y ocho (288) horas, por cada periodo académico cuya duración estimada es de veinticuatro (24) semanas.

Para el personal académico a medio tiempo, siempre que se garantice el cumplimiento del mínimo de horas de docencia, se podrán asignar hasta seis (6) horas semanales; es decir, ciento cuarenta y cuatro (144) horas por periodo académico para la ejecución de actividades de vinculación con la sociedad.

En el caso del personal académico a tiempo parcial, se podrán asignar horas para la ejecución de actividades de vinculación con la sociedad, siempre que el personal académico esté contratado con una dedicación de tiempo superior al número de horas máximas para la impartición de clases establecidas en el presente Instructivo, y cuente con la autorización de su jefe inmediato.

Para contemplar el número máximo de horas, toda distribución prevista a las actividades de vinculación con la sociedad dependerá en forma proporcional a la distribución establecida para el resto de funciones sustantivas.

Para el reconocimiento de las horas destinadas a las actividades de vinculación y la presentación de los correspondientes evidenciables, todos los productos obtenidos por el personal académico en el desempeño de sus actividades deberán ser validados por la autoridad académica de la Escuela o Dirección a la que pertenece y de ser el caso, cotejar que ha cumplido oportunamente con el registro en la Dirección de Vinculación con la Sociedad o la Unidad que hiciera sus veces. A su vez, este será un requisito a ser considerado en el modelo de evaluación integral del personal académico de la UITEY.

Actividades de **vinculación con la sociedad establecidas en el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay:**

a) Impulsar procesos de cooperación y desarrollo;
b) Prestar asistencia técnica, servicios especializados, así como participar en consultorías que generen beneficio a la colectividad;
c) Impartir cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias;

d) Prestar servicios a la sociedad que no generen beneficio económico para la universidad o escuela politécnica o para su personal académico, tales como el análisis de laboratorio especializado, el peritaje judicial, la revisión técnica documental para las instituciones del estado, entre otras. La participación remunerada en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de vinculación dentro de la dedicación horaria;
e) Fomentar la constitución, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, redes y demás espacios de participación ciudadana;
f) Organizar o participar en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, circulación de contenidos artísticos y formación de públicos;
g) Promover la internacionalización de la comunidad universitaria y propiciar las relaciones internacionales;
h) Desarrollar proyectos de innovación que permitan aplicar los conocimientos generados en las instituciones de educación superior, en proyectos productivos o de beneficio social; y,
i) Las demás que defina la Universidad en ejercicio de su autonomía responsable.

Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales, culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

Tabla 4. Dedicación para actividades de vinculación con la sociedad

Productos	Actividades de Vinculación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
Proyectos de vinculación con la sociedad	a ; c ; e ; f ; h	Proyectos y sus correspondientes planes de trabajo registrados en la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS): • **Preparación y elaboración**: hasta 16 horas por proyecto y sus respectivos planes de trabajo (las horas se distribuirán entre los docentes involucrados en esta fase). • **Ejecución**: hasta 48 horas por cada miembro del equipo en cada plan de trabajo o proyecto, durante el periodo académico. • **Evaluación ex post**: hasta 16 horas al cierre del proyecto distribuidas en un máximo de 4 semanas, (las horas se distribuirán entre los docentes involucrados en esta fase).	1. Registro del proyecto y del plan de trabajo en la DVS, e informe de avance semestral en los formatos establecidos. 2. En caso de proyectos finalizados durante el periodo académico: informe final y acta de cierre (si aplica), en los formatos establecidos. Adicionalmente, se debe incluir los respaldos/sustentos de los avances de los resultados planificados en el/los proyecto/s, según la información consignada en su registro.

Productos	Actividades de Vinculación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
Tutoría de prácticas preprofesionales	i	Ejercer como tutor de prácticas preprofesionales laborales hasta 2 horas semanales por estudiante y totalizada la dedicación en función del cronograma propuesto para la realización de las prácticas. Para cada periodo académico, la dedicación no podrá sobrepasar las 74 horas.	1. Designación como tutor de prácticas preprofesionales laborales. 2. Informe de prácticas suscrito por el tutor, en los formatos establecidos. 3. Reporte del Sistema de Información de Gestión Académica.
Prestación de asistencia técnica, servicios especializados o consultorías.	b ; d ; h	Participación no remunerada en la prestación de asistencia técnica, servicios especializados o consultorías que generen beneficio a la colectividad: hasta 90 horas por servicio prestado (en función del alcance y cronograma) por periodo académico.	1. Contrato de consultoría, convenio específico de cooperación, o invitación de la institución a la que se prestará el servicio. 2. Documentos que avalen la participación del docente.
Cursos de educación continua, capacitación, actualización y certificación de competencias.	c ; f	Impartición: cursos de educación continua, capacitaciones, actualizaciones y certificaciones de competencias, en cualquier modalidad: hasta el 100 % de las horas de duración o hasta 144 horas totales por periodo académico. Preparación y evaluación: hasta el 80% del total de horas de duración de los cursos de educación continua, capacitaciones, actualizaciones y certificaciones de competencias.	**Impartición:** 1. Registro de participantes / notas / asistencia. 2. Documentos que avalen el dictado el curso. 3. Informe de capacitación (si aplica). **Preparación y evaluación:** 1. Planificación o diseño curricular; 2. Carta o documento de invitación para dictar cursos o talleres en instituciones externas (si aplica). 3. Convenio / contrato con instituciones externas (si aplica).
Actividades de divulgación, democratización y distribución del saber	f ; c	Participación como organizador o ponente en actividades de divulgación, democratización y distribución del saber, en eventos académicos: hasta 6 horas por actividad, máximo 3 actividades por periodo académico.	1. Registro de la actividad en la DVS, en el formato correspondiente. 2. Material de difusión o certificado de participación (si aplica).
Internacionalización para la comunidad universitaria	a ; g	Propiciar las relaciones con instituciones/organizaciones externas para promover la	1. Documentos que avalen los resultados alcanzados

Productos	Actividades de Vinculación	Nro. máximo de horas de dedicación por periodo académico	Evidencia
		internacionalización de la comunidad universitaria: hasta 48 horas por periodo académico.	para la internacionalización de la comunidad universitaria e impulso de las relaciones con instituciones/organizaciones externas.
Otras actividades de vinculación con la sociedad contempladas en el Art. 8 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior o aquellas que la Universidad defina en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.	j	Se reconocerá hasta 24 horas en total por periodo académico.	1. Documento que avale la designación o autorización para la dedicación del personal académico en otras actividades de vinculación con la sociedad debidamente aprobadas por la DVS o su respectivo jefe inmediato. 2. Informe de actividades o cualquier otro documento que justifique la participación en el desarrollo de la actividad.

6.6. Actividades de GESTIÓN EDUCATIVA

La asignación de horas semanales para actividades de gestión educativa no tendrá un mínimo de horas de dedicación semanal o semestral.

Se consideran actividades de dirección o gestión académica de acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior:

Tabla 5. Dedicación para actividades de gestión educativa

ITEM	ACTIVIDAD	N° HORAS máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
A	Desempeñar las funciones como rector, vicerrector o integrante del órgano colegiado superior				1. Nombramiento vía memorando o acción de personal o certificado de la Junta Electoral. 2. Actas de consejos en los que participa
	RECTOR	40			
	VICERRECTOR	40			

ITEM	ACTIVIDAD	N° HORAS máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
B	Desempeñar las funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía				1.Nombramiento/designación vía resolución y/o acción de personal. 2. Informe de gestión semestral. 3. Actas de Consejos Académicos en los que participa.
	DECANOS	28			
	SUBDECANOS u otras AUTORIDAES ACADÉMICAS	28			
C	Dirigir escuelas, departamentos, centros o institutos de investigación	N/A		En caso de la UITEY, las actividades de dirigir las Escuelas están contempladas en el literal B. En las demás actividades NO APLICA por estatuto.	
D	Dirigir y/o coordinar carreras, programas o niveles.	12			1. Nombramiento y/o acción de personal. 2. Informe de gestión semestral.
E	Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;	20			1. Designación. 2. Informe semestral de procesos de docencia, posgrados, investigación y vinculación con la sociedad dirigidos o gestionados.
F	Organizar y/o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales;		48		1. Delegación para participar en la organización del evento y/o certificado de participación como organizador o director del evento. 2. Informe final sobre la ejecución del evento.
G	Desempeñar cargos tales como: editor académico, director o miembro	4		4h si es editor académico o director de una editorial y hasta 2h si es	1. Carta o documento de designación como editor académico, director o miembro editorial. 2. Informe de actividades

ITEM	ACTIVIDAD	N° HORAS máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
	editorial de una publicación;			miembro editorial de una publicación.	desarrolladas durante el cargo.
H	Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado;		64		1. Actas de las reuniones para el desarrollo de los proyectos. 2. Informe o producto de la comisión.
I	Participar como delegado institucional en organismos públicos u otros que forman parte del Sistema de Educación Superior, así como sociedades científicas o académicas;	40			1. Delegación y/o certificado de participación.
J	Participar como evaluador o facilitador académico externo del CES, el CACES, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;	40			1. Certificado de participación.
K	Participar como representante del estamento de profesores e investigadores de acuerdo con el estatuto de la IES particular en las sesiones del órgano colegiado superior;	8h para el miembro titular 2h para el miembro alterno			1. Certificado de la Junta Electoral para designación 2. Actas de las sesiones del OCS en las cuales se verifique su participación.
L	Integrar en calidad de Consejero	40			1. Designación y/o acción de personal del nombramiento.

ITEM	ACTIVIDAD	N° HORAS máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
	Académico de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;				
M	Ejercer cargos de nivel jerárquico superior en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; en estos casos se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo	40			1. Acción de personal.
N	Formar parte de COMISIONES académicas en escuelas		96		1. Actas de las reuniones para el desarrollo de las actividades. 2. Informe o producto de la comisión 3. Designación por parte del Decanato
O	Participar en capacitaciones de formación pedagógica		144	Dependiendo de la planificación del curso/capacitación	1.Certificado de aprobación o asistencia
P	***El DECANO de cada escuela, bajo su responsabilidad, puede modificar las horas máximas asignadas para cada actividad descrita. El docente debe entregar las***				***1. Documentos que avalen la dedicación del docente, en las diferentes actividades de gestión educativa.***

ITEM	ACTIVIDAD	N° HORAS máximas Semanal	Nro. Horas máximas por periodo académico	CONSIDERACIONES	EVIDENCIA
	justificaciones y verificables propios de dicha actividad				

7. Normativa Base

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica de Educación Superior;
- Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior;
- Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior;
- Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;
- Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

8. Histórico de Cambios

Responsable	Fecha	Motivo del Cambio
Vicerrectorado Académico Vicerrectorado de Investigación	19 de octubre de 2023	Documentación inicial del instructivo.

9. Anexos

N/A